



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

POSADAS, 05 DIC 2012

VISTO: El Expediente N° S01:0002743/2012 - Secretaría General de Extensión Universitaria - Convenio ME N° 577/11 Protocolo Específico del Convenio Marco de Cooperación y Ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el de profundizar las políticas educativas contenidas en el programa CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, de conformidad con lo resuelto mediante Acta N° 17 de fecha 1° de Diciembre de 2010, en la cual se transfiere a la Universidad las laptops educativas a entregarse en las escuelas preuniversitarias dependientes de la misma y todo el equipamiento informático asociado a ser instalado en las mismas con la denominación de Piso Tecnológico Escolar".

QUE, a fs. 12, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 200/12, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 050/12 obrante a fojas 15, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 28 de Noviembre de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

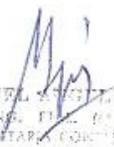
ARTICULO 1°.- APROBAR Convenio ME N° 577/11 Protocolo Específico del Convenio Marco de Cooperación y Ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones, suscripto el día 23 de Febrero de 2011, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 101-12

HJF


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. EN C. (E) (M)
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones